



Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal del Club Deportivo Escuela de Fútbol Carlos Sarmiento Lora se permite Certificar:


- Que la Escuela de Futbol está legalmente constituida.
- Que el objeto social de está enmarcado dentro de las actividades meritorias permitidas.
- Que su objeto social es de interés general en dos de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario.
- Que la comunidad tiene acceso a las actividades meritorias, las cuales se relacionan a continuación:

Actividad Meritoria	Código	Descripción
Educación	8552	Enseñanza Deportiva y Recreativa
Promoción y apoyo a las actividades deportivas.	9312	Actividades de Clubes Deportivos

- Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación
- Que a la fecha de esta actualización, no se ha vencido el término para la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del año 2020.
- Que el Registro Único Tributario – RUT de la Escuela de Futbol, contempla en la sección de responsabilidades, calidades y atributos la responsabilidad 04 de Impuesto sobre la Renta y Complementarios Régimen Especial.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali el día veintitrés (23) de marzo de 2.021

  
MARIA CLARA NARANJO PALAU  
Representante Legal

  
ANA RITA SANCHEZ VERGARA  
Revisor Fiscal  
T.P. 19298-T